

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

RESOLUCION NO. 10/2021 GESTION 2020-2021

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Considerando: Que el Articulo 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la Ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las Leyes.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 122, establece que "Los Ayuntamientos aprobaran, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo."

Considerando: Que en fecha 14 de Agosto del año 2020, fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Higüey, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representante de organizaciones sociales del municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Considerando: Que el día 20 del mes de julio del 2021, las fuerzas vivas del Municipio de Higüey, representadas por sus principales organizaciones reunidas en asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República, de fecha 26 de enero del 2010, en el Artículo precedentemente citado.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del2007, en el Artículo precedentemente citados.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

El Concejo de Regidores del Municipio Higüey, reunido en Sesión Ordinaria No. 22/2021, en fecha Diecinueve (19) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), en uso de sus facultades que les confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve lo Siguiente:

Artículo 1: APROBAR, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de Higüey, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el periodo señalado.

Artículo 2: ASUMIR como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice: Ser una ciudad modelo de participación ciudadana, de transparencia e innovación en la gestión de la economía, de la seguridad y el desarrollo sostenible del municipio y su gente, mediante el establecimiento de políticas públicas eficientes, como herramientas fundamentales para la generación de oportunidades de empleos acceso a la salud, educación y al mejoramiento de la competitividad.

Artículo 3: REMITIR, como al efecto REMITIMOS, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondiente.

Dada. En la ciudad y Municipio Higüey, Provincia La Altagracia, Republica Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Septiembre del año dos Mil Veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República Dominicana.

Rafaela Valdez Mercedes

Sec. Adjunta Concejo de Regidores

Presidente Concejo de Regidores